



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Telefax (076) 837000



“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

Resolución de Alcaldía No. 063- 2018- MPC

Contumazá, 16 de Febrero del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ:

VISTO, El informe N° 042-2018-MPC/GM, emitido por la Gerencia Municipal de fecha 16 de febrero del 2018, a través del cual se solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra **“CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES SALCOT, LA MESITA, EL ESTADIO, PASAJE GENOVEVA Y SAN JUAN DE LA CIDUAD DE CONTUMAZÀ, PROVINCIA DE CONTUMAZA- CAJAMARCA”** la misma que según informe N° 084-2018-MPC-GDUR, del Ing. Percy Ever Paredes Gil, Gerente (e) de Desarrollo Urbano y rural, ya culminó y se debe proseguir con la entrega de obra ;

CONSIDERANDO:

Que, habiendo culminado la obra **“CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES SALCOT, LA MESITA, EL ESTADIO, PASAJE GENOVEVA Y SAN JUAN DE LA CIDUAD DE CONTUMAZÀ, PROVINCIA DE CONTUMAZA- CAJAMARCA”** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley de Contrataciones del Estado – D. Leg. N° 1017 en concordancia con el Art 210° Inc. 1) del reglamento – D.S. N° 184-2008 E.F., realizada la verificación de la culminación de la obra, la entidad procederá a designar un Comité de recepción de Obras, el mismo que estará integrado por un representante de la entidad, necesariamente Ingeniero o Arquitecto según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el Inspector o Supervisor de Obra.

Que, el Comité designado conjuntamente con Inspector y Residente, procederán a verificar el cumplimiento establecido en los planos y especificaciones técnicas de la Obra, y de ser el caso, efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos en un plazo no mayor a 20 días de realizada la designación.

Que, el referido comité luego de culminada la verificación levantará un acta que será suscrita por los miembros integrantes y el Supervisor y Residente. En el acta incluirán las observaciones si las hubiera, de no existir observaciones se procederá a la recepción de obra, teniéndose por concluida.

Y estando a las facultades establecidas por el Art. 20° Inc.) 6) de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Comité de Recepción de Obra de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para la Obra: **“CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES SALCOT, LA MESITA, EL ESTADIO, PASAJE GENOVEVA Y SAN JUAN DE LA CIDUAD DE CONTUMAZÀ, PROVINCIA DE CONTUMAZA- CAJAMARCA”** quedando el comité integrado por los siguientes miembros:



